

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 11 DE JUNIO DE 1955

Nº 12.687

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 275 de 6 y 276 de 9 de Diciembre de 1954, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución Nº 136 de 14 de Septiembre de 1954, por la cual se concede una pensión mensual.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Resoluciones Nos. 1710 y 1711 de 24 de Febrero de 1954, por las cuales se expiden cartas de naturaleza definitiva.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resoluciones Nos. 136, 137 y 138 de 19 de Marzo de 1954, por las cuales se hacen unos traslados.

Secretaría del Ministerio

Resuelto Nº 497 de 2 de Septiembre de 1954, por el cual se informan a unas señoras que pueden volver a ocupar sus cargos.

Resuelto Nº 498 de 3 de Septiembre de 1954, por el cual se aprueba en todas sus partes una resolución.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Departamento Administrativo

Resuelto Nº 3887 de 15 de Diciembre de 1953, por el cual se reconoce sueldo en concepto de vacaciones.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resuelto Nº 8242 de 19 de Febrero de 1953, por el cual se concede un pre-aviso.

Resueltos Nos. 8243 y 8244 de 19 de Febrero de 1953, por los cuales se reconocen y ordenan pagos de unas vacaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 114, 115 y 116 de 19 de Marzo de 1954, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Resolución Nº 68 de 20 de Septiembre de 1954, por la cual se rescinde un contrato.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 275 (DE 6 DE DICIEMBRE DE 1954)

por el cual se hacen varios nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que se acercan las festividades del "Día de la Madre", "Navidad" y "Año Nuevo", y el personal con que cuenta el Ramo de Correos y Telecomunicaciones no es suficiente para atender el recibo y despacho de correspondencia, encomiendas postales y mensajes durante el mes de Diciembre, por lo tanto es necesario aumentar el personal:

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones a partir del día 5 de Diciembre al día 5 de Enero de 1955, así:

Sección de Estampillas:

Evangelina de De León, Oficial de 7ª categoría.
Rosa E. Ponce, Oficial de 7ª categoría.

Sección de Recomendados:

Carmen Prado, Oficial de 7ª categoría.
Angélica A. de Rodríguez, Oficial de 7ª categoría.

Digna Quintero, Oficial de 7ª categoría.
Genonoveva Hernández Caicedo, Oficial de 7ª categoría.

Entrega General:

Adelaida Vargas de Bohorques, Oficial de 7ª categoría.

Berta de Vásquez, Oficial de 7ª categoría.

Sección de Apartados:

Alicia Alvarado Díaz, Oficial de 7ª categoría.
Marta María Herrera, Oficial de 7ª categoría.

Sección Exterior:

Emma Ediza Muñoz, Oficial de 7ª categoría.
Lola Proll, Oficial de 7ª categoría.
Lorenza S. de Vásquez, Oficial de 7ª categoría.
Carmen C. de Fernández, Oficial de 7ª categoría.

Sección de Recibo Internacional:

María Pinilla, Oficial de 7ª categoría.
Olga Aragón, Oficial de 7ª categoría.
Tomasa R. de Mallorca, Oficial de 7ª categoría.

Sección Interior:

Cecilio Ayola, Oficial de 7ª categoría.
Elsa Vásquez, Oficial de 7ª categoría.
Benilda de Ortiz, Oficial de 7ª categoría.

Sección Nocturno de Estampillas:

Benilda Núñez, Oficial de 7ª categoría.
Mercedes González, Oficial de 7ª categoría.

Sección de Transporte:

Aura S. Alemán, peón.
Federico Barragán, peón.

Estafeta Instituto:

Lidia de Donado, Oficial de 7ª categoría.
Octaviza Castillo, Oficial de 7ª categoría.

Estafeta Chorrillo:

Telma de Canales, Oficial de 7ª categoría.

Estafeta de Calidonia:

Anaís Hernández, Oficial de 7ª categoría.
Gladys Tejada, Oficial de 7ª categoría.
Flor María Pinzón, Oficial de 7ª categoría.

Estafeta Tocumen:

Violeta Dawson, Oficial de 7ª categoría.
Digna de Verte, Oficial de 7ª categoría.

Encomiendas Postales:

Evelia Alemán, Oficial de 7ª categoría.
Olivia Ordóñez, Oficial de 7ª categoría.
Berta Tapia de Reluz, Oficial de 7ª categoría.
Lilla Hugues, Oficial de 7ª categoría.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

Rafael Marengo, Encargado de la Dirección.—Tél. 2-2612

OFICINA:

Relleno de Barraza.—Tél. 2-3271

Apartado N° 3446

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Relleno

de Barraza

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/.0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de Impresos
Oficiales, Avenida Norte N° 5.

Hortensia Ramírez, Oficial de 7ª categoría.
Pedro P. Picota, peón.
Rosendo Alvarado, peón.
Francisco Valencia, peón.
Gerardo Molino, peón.
Domingo Medina, peón.

Sección de Reparto a Domicilio:

Alberto Daniel Recuero, cartero de 3ª categoría.
Ignacio Sánchez, cartero de 3ª categoría.
Aurelio Ali, cartero de 3ª categoría.
Agustín Bolívar Moreno, cartero de 3ª categoría.

Administración de Correos de Colón:

Carmen Navarro de Ryfkogel, Oficial de 7ª categoría.
Cristóbal Valencia, Oficial de 7ª categoría.
Efraín Veliz, Oficial de 7ª categoría.
Petra de Méndez, Oficial de 7ª categoría.
Bertina Jaén, Oficial de 7ª categoría.
Cenobia Lombardo, Oficial de 7ª categoría.
Olga López de Tuñón, Oficial de 7ª categoría.
Federico Meléndez, Oficial de 7ª categoría.
Juan A. Morales, Oficial de 7ª categoría.
Eloisa Abrego, Oficial de 7ª categoría.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 276

(DE 9 DE DICIEMBRE DE 1954)

por el cual se hacen unos nombramientos en el
Ramo de Correos y Telecomunicaciones.El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones, así:

Carmela Vásquez, se nombra Oficial de Sexta categoría en reemplazo de Cándida Lara, quien renunció el cargo.

Rosalina Albarracín de Lara, Telefonista ad-honorem en Buenos Aires, Distrito de Olama, en

reemplazo de Federico Rosales, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.

CONCEDESE PENSION MENSUAL

RESOLUCION NUMERO 136

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 136.—Panamá, Septiembre 14 de 1954.

El señor Miguel Costa Rodríguez, panameño, carpintero, viudo, portador de la cédula de identidad personal N° 47-12080, ha solicitado al Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que le reconozca derecho a recibir del Estado una pensión como soldado de la Independencia, por estar inscrito en el Escalafón del Ejército de la República de 1903 a 1904 y carecer de medios de subsistencia.

En el Escalafón Militar, aprobado por el Decreto Ejecutivo N° 178 de 30 de Agosto de 1936, aparece inscrito Miguel Rodríguez como Soldado de la Independencia, con el N° 683, y por ello la solicitud fue sometida al estudio del Presidente de la Institución de Soldados de la Independencia, quien exteriorizó concepto en el sentido de que no se había acreditado que Miguel Rodríguez y el peticionario Miguel Costa Rodríguez fuesen la misma persona.

Sin embargo, esta duda ha sido resuelta por el peticionario mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) Certificado del Pbro. José María Carrizo V., Cura encargado de la Parroquia de Santa Ana de la ciudad de Panamá, en el cual consta que Miguel Costa Rodríguez, es hijo natural de Miguel Costa e Ildefonso Rodríguez, nacido el 1º de Junio de 1886.

b) Certificado del Teniente Coronel Antonio Alberto Valdés y de los Soldados Miguel Tejada, Julio Walker G. y Gerardo Juliao, todos pertenecientes al Ejército de 1903, con los cuales se acredita que Miguel Costa Rodríguez, conocido como Miguel Rodríguez, fue el mismo que sirvió como Soldado en ese cuerpo.

En la Resolución N° 142 de 20 de Diciembre de 1902, por la cual se concedieron pensiones a varios soldados de la Independencia, con base en la Ley 14 del mismo año, no se incluyó el nombre de Miguel Rodríguez, y no se ha reconocido ninguna pensión de Soldado de la Independencia con ese nombre a otra persona, por lo cual se presume que efectivamente Miguel Costa Rodríguez y Miguel Rodríguez, inscrito en el Escalafón Militar son la misma persona.

Como quiera que el peticionario carece de bienes y no recibe sueldo ni asignación del Estado, su solicitud procede en derecho y en consecuencia,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Conceder a Miguel C. Rodríguez, inscrito en el Escalafón Militar con el nombre de Miguel Rodríguez, una pensión mensual de B/.60.00, como Soldado del Ejército de la República de 1903 a 1904, a partir del día..... de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Esta pensión es incompatible con cualquier otro sueldo, pensión o asignación pagados del Tesoro Nacional, Municipal o por instituciones autónomas o semiautónomas.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.

Ministerio de Relaciones Exteriores

EXPIDENSE CARTAS DE NATURALEZA DEFINITIVA

RESOLUCION NUMERO 1710

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Relaciones Exteriores. — Resolución número 1710. — Panamá, 24 de Febrero de 1954.

Al señor Roberto Freund, natural de Austria, se le expidió la Carta de Naturaleza Definitiva número 2585, de fecha 27 de Noviembre de 1952.

En vista de que el señor Freund se ha ratificado en su propósito de nacionalizarse panameño, conforme al artículo 14 de la Constitución Nacional, y dentro del término señalado para tales efectos por el artículo 7 de la Ley 8 de 1941,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Roberto Freund.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

RESOLUCION NUMERO 1711

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Relaciones Exteriores. — Resolución número 1711. — Panamá, 24 de Febrero de 1954.

Al señor Vincenzo Albano Melillo, natural de Italia, se le expidió la Carta de Naturaleza Provisional número 2599, de fecha 29 de Enero de 1953.

En vista de que el señor Albano Melillo se ha ratificado en su propósito de nacionalizarse panameño, conforme al artículo 14 de la Constitución

Nacional, y dentro del término señalado para tales efectos por el artículo 7 de la Ley 8 de 1941,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Vincenzo Albano Melillo.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

Ministerio de Educación

TRASLADOS

RESOLUCION NUMERO 136

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Educación. — Resolución número 136. — Panamá, 19 de Mayo de 1954.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Trasladar a Fidedigna G. de Zevallos, de la escuela de El Barnizal, donde se elimina un maestro por baja matrícula, para la Escuela de Atalaya, Provincia Escolar de Veraguas, por aumento de matrícula.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

RESOLUCION NUMERO 137

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Educación. — Resolución número 137. — Panamá, 19 de Mayo de 1954.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Trasladar a Javier Camarena, de la escuela de Paso de Canoa para la escuela de Los Planes, Provincia Escolar de Chiriquí, en reemplazo de Aquiles Vásquez quien tiene licencia para hacer estudios.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

RESOLUCION NUMERO 138

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Educación. — Resolución número 138. — Panamá, 19 de Mayo de 1954.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo único: Trasladar a la Profesora Carmen C. Vargas de una cátedra regular permanente de Inglés en el Primer Ciclo de Penonomé, a una cátedra regular permanente de Religión en

la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega", por necesidad del servicio.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

INFORMASE A UNAS SEÑORAS QUE PUEDEN VOLVER A OCUPAR SUS CARGOS

RESUELTO NUMERO 497

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Secretaría del Ministerio.—Resuelto número
497.—Panamá, 3 de Septiembre de 1954.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo primero: Infórmese a las señoras que a continuación se indican, que pueden volver a ocupar el cargo del cual se separaron en uso de licencia por gravedad, de conformidad con lo que establece el Decreto N° 1891 de 1947, así:

Celmira L. de Solís, maestra de grado en la Escuela Pesé, Municipio de Pesé, Provincia Escolar de Herrera, el 21 de Septiembre de 1954; y a la señorita Julia Crespo V., quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Delia María Araúz, maestra de grado en la Escuela Dr. Belisario Porras, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, el 25 de Octubre de 1954; y a la señorita Sonia E. Ríos C., quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Artículo segundo: Infórmese a las señoras que a continuación se indican, que pueden volver a ocupar el cargo del cual se separaron en uso de licencia por gravedad, por ser entonces cuando sus niños cumplen tres (3) meses de nacidos, en la fecha indicada para cada una, de conformidad con el Artículo N° 156 de la Ley 47 de 1946, así:

María C. L. de Gutiérrez, maestra de grado en la Escuela José Gabriel Duque, Municipio de Chepo, Provincia Escolar de Panamá, el 5 de Octubre de 1954; y a la señorita Iralda A. Bethacourt G., quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Eneida Poveda, maestra de grado en la Escuela El Guayabal, Municipio de Los Santos, Provincia Escolar de Los Santos, el 16 de Septiembre de 1954; y a la señorita Yira Argelis Correa G., quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Angela G. de Paredes, maestra de grado en la Escuela Quebrada Honda, Municipio de Santiago, Provincia Escolar de Veraguas, el 30 de Septiembre de 1954; y a la señorita Zoraida I. Castillo O., quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Artículo Tercero: Infórmese a las señoras que a continuación se indican, que se les prorroga de oficio la licencia que se les concedió por gravedad, así:

Rosa E. G. de Rodríguez, hasta el 27 de Octubre de 1954, fecha a partir de la cual puede volver a ocupar su cargo de maestra de grado en la Escuela La Venta, Municipio de La Pintada, Provincia Escolar de Coclé;

Nimia Regina E. de Alaniz hasta el 30 de Septiembre de 1954, fecha a partir de la cual puede volver a ocupar su cargo de maestra de grado en la Escuela La Palma, Municipio de Chepigana, Provincia Escolar de Darién; y a la señorita Justa Isabel Peralta A., quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Ernestina Aparicio, hasta el 11 de Septiembre de 1954, fecha a partir de la cual puede volver a ocupar su cargo de portera en la Escuela Puerto Armuelles, Municipio de Barú, Provincia Escolar de Chiriquí;

Artículo Cuarto: Infórmese a las señoras que a continuación se indican que, por haber nacido muertas las criaturas, y de conformidad con lo que establece el Artículo 6° del Decreto N° 1891 de 1947, pueden volver a ocupar sus cargos, así:

Encarnación M. de Guerrero, maestra de grado en la Escuela Los Rincones, Municipio de Aguadulce, Provincia Escolar de Coclé, el 2 de Septiembre de 1954;

Nivia Eneida C. de González, maestra de grado en la Escuela Elisa Chiari, Municipio de David, Provincia Escolar de Chiriquí, el 8 de Septiembre de 1954; y a la señorita Angélica Vigil B., quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Aura D. de Chandeck, maestra de grado en la Escuela República de Haití N° 2., Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, el 27 de Septiembre de 1954; y a la señorita Xenia A. Echevers G., quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Aida A. M. de González, maestra de grado en la Escuela Loma Bonita, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, el 24 de Octubre de 1954; y a la señorita Nidia Esther Gómez C., quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

APRUEBASE EN TODAS SUS PARTES UNA RESOLUCION

RESUELTO NUMERO 498

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Secretaría del Ministerio.—Resuelto número
498.—Panamá, 3 de Septiembre de 1954.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

1° Que a este Despacho ha enviado el señor Inspector Provincial de Educación de Los Santos, con el Oficio N° 88 de 24 de Agosto del presente año, la Resolución N° 26 de 24 de Agosto por medio de la cual accede a la solicitud que la

maestra Odalilia Barrios de Tejada ha presentado a esa Inspección;

2º Que la peticionaria ha acompañado su solicitud con los Certificados que ha expedido el Director General del Registro Civil que certifica que tiene dos niños menores de 7 años;

3º Que en atención a lo dispuesto por el Decreto N° 910 tiene derecho a pernoctar en su casa una vez terminadas las labores escolares:

RESUELVE:

Artículo único: Aprobar en todas sus partes la Resolución por él dictada, para conceder a la señora Odalilia Barrios de Tejada, licencia para residir en su casa y viajar todos los días una vez terminadas las labores escolares.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,
Fernando Díaz G.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

RECONOCESE SUELDO EN CONCEPTO DE VACACIONES

RESUELTO NUMERO 3887

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 3887.—Panamá, Diciembre 15 de 1953.

El Ministro de Obras Públicas, encargado del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Francisco J. Espinosa, Mecánico de 3ª Categoría en Servicios Especiales. Zona de Herrera y Los Santos, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos del 16 de Diciembre de 1952 al 15 de Enero de 1953. Continúa trabajando. Estas vacaciones serán efectivas a partir del 16 de Diciembre del presente año.

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Espinosa, el mes de vacaciones que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 1º de la Ley 121 del 6 de Abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Obras Públicas, encargado del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias,
INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario de Agricultura,
Alfonso Teixeira.

Ministerio de Obras Públicas

CONCEDESE UN PRE-AVISO

RESUELTO NUMERO 8242

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8242.—Panamá, Febrero 19 de 1953..

El Ministro de Educación, encargado del Ministerio de Obras, Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, una vez acreditado el derecho y de conformidad con las disposiciones pertinentes del Artículo 76 del Código de Trabajo, cinco (5) días de pre-aviso al señor Francisco Muñoz, ex-Mecánico del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento de este Ministerio, debiendo recibir por tal concepto la suma de B/. 14.00, (del 1º de Mayo al 31 de Octubre de 1952).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Educación, encargado del Ministerio de Obras Públicas,

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,
Demetrio Martínez A.

RECONOCENSE Y ORDENANSE PAGOS DE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 8243

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8243.—Panamá, Febrero 19 de 1953.

El Ministro de Educación, encargado del Ministerio de Obras, Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con el Ordinal 5º del Artículo 170 del Código de Trabajo, de vacaciones proporcionales a los siguientes ex-empleados del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento de este Ministerio, así:

Julio Camaño, ex-Bracero B/. 30.00, equivalente a 15 días. (Desde la 1ª quincena de Marzo a la 1ª quincena de Octubre de 1952).

Joaquín Araúz, ex-Carpintero, B/. 52.00, equivalente a 13 días. (Desde la 1ª quincena de Abril a la 2ª quincena de Octubre de 1952).

Manuel de J. Martínez, ex-Carpintero B/. 44.00, equivalente a 11 días. (Desde la 2ª quincena de Abril a la 2ª quincena de Octubre de 1952).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Educación, encargado del Ministerio de Obras Públicas,

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,
Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 8244

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8244.—Panamá, Febrero 19 de 1953.

El Ministro de Educación,
encargado del Ministerio de Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con el Ordinal 5º del Artículo 170 del Código de Trabajo, de vacaciones proporcionales a los siguientes ex-empleados del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento de este Ministerio, así:

Tiburcio Araúz, ex-Carpintero, B/. 68.00, equivalente a 17 días. (Desde la 1ª quincena de Febrero a la 2ª quincena de Octubre de 1952).

Damián Navas, ex-Ayudante Bloquero, B/. 39.52, equivalente a 13 días. (Desde la 1ª quincena de Febrero a la 1ª quincena de Octubre de 1952).

Salomón Cisneros, ex-Carpintero, B/. 37.84, equivalente a 11 días. (Desde la 1ª quincena de Marzo a la 1ª quincena de Octubre de 1952).

Clemente Bonilla, ex-Bracero, B/. 26.00, equivalente a 13 días. (Desde la 1ª quincena de Febrero a la 1ª quincena de Octubre de 1952).

Ernesto Valdés, ex-Albañil, B/. 64.80, equivalente a 15 días. (Desde la 1ª quincena de Febrero a la 1ª quincena de Octubre de 1952).

Juan Ortega, ex-Ayudante Bloquero, B/. 45.60, equivalente a 15 días. (Desde la 1ª quincena de Enero a la 1ª quincena de Octubre de 1952).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Educación, encargado del Ministerio de Obras Públicas,

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,
Demetrio Martínez A.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 114

(DE 19 DE MARZO DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Nicolás A. Solano.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Trasládase a Emelia de Bilyeau, del Hospital Marcos Robles, al Hospital Nicolás A. Solano, como Enfermera de 1ª categoría, para llenar vacante.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de Marzo de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecinueve días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, encargado del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

ALFREDO ALEMAN.

DECRETO NUMERO 115

(DE 19 DE MARZO DE 1954)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Departamento de Salud Pública, al servicio de la Vacunación BCG.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Tevia F. de Lamboglia, Estenógrafa de 3ª categoría en el Servicio de Vacunación BCG en reemplazo de la Sra. Socorro N. de Brown, quien renunció.

Artículo segundo: Nómbrase a Alicia Porcell, Enfermera de 3ª categoría en el Servicio de Vacunación BCG, para llenar vacante.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de Marzo de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecinueve días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, encargado del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

ALFREDO ALEMAN.

DECRETO NUMERO 116

(DE 19 DE MARZO DE 1954)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Victoria Rojas, Auxiliar de Enfermera de 6ª categoría en reemplazo de Beatriz H. de González, quien renunció.

Artículo segundo: Nómbrase al Dr. Julio A. Miranda A., Médico Interno de 1ª categoría, para llenar vacante.

Artículo tercero: Nómbrase a Mercedes Chong, Enfermera de 3ª categoría en reemplazo de Dothea Crawford, quien renunció.

Artículo cuarto: Nómbrase a Eudilia G. de Magerson, Enfermera de 3ª categoría en reemplazo de Carmen Harrison, quien no se ha presentado a servicio.

Parágrafo: Para los efectos fiscales el Artículo 1º y 2º tienen vigencia a partir del 1º de

Marzo y el 2º y 3º a partir del 1º de Febrero de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecinueve días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, encargado del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

ALFREDO ALEMAN.

dio de Alejandro Guerra; Este, Río Chiriquí Viejo y Oeste, terrenos de Alejandro Guerra. Medidas: treinta hectáreas".

Se aceptarán ofertas hasta las cuatro de la tarde del día señalado, y de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

Serán posturas admisibles las que cubran la cantidad de dos mil novecientos setenta y ocho balboas con treinta y tres centésimos (B/. 2.978.33), previa consignación en la Secretaría del Tribunal del 5% como garantía de solvencia.

David, 2 de Junio de 1955.

El Secretario,

Guillermo Morrison.

L. 21.151

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Alcalde del Distrito de Chitré, al público,

HACE SABER:

Que la señora Cecilia Rodríguez, viuda de Rodríguez, mujer, mayor de edad, de oficios domésticos, natural de este Distrito y vecina de la ciudad de Panamá y con cédula panameña N° 28-10571 y Carlos Robinson Rodríguez, varón, mayor de edad, casado en el año 1943, comerciante, natural de Chitré y vecino de la ciudad de Panamá con cédula N° 47-31059 y en nombre y representación de Alvaro Rodríguez Rodríguez, varón, mayor de edad casado en el año 1949, oficinista, vecino de Caracas, Venezuela, cedulado N° 28-36583, de quien tiene poder general debidamente inscrito en el Registro Público Tomo 235, Folio 42, Asiento 524341 y en nombre y representación de Plutarco Rodríguez, varón, mayor de edad, soltero, oficinista, natural de este Distrito, vecino de Caracas Venezuela, con cédula N° 47-48786, de quien tiene poder general debidamente inscrito en el Registro Público Tomo 250, Folio 341, Asiento 9880, solicitan adjudicación en compra de un terreno Municipal dentro del área de esta ciudad en la Calle "C" llamado "Paseo Enrique Geenzier" de esta ciudad y demarcado con los siguientes rumbos, medidas y linderos: Del punto (?) al 1 con un Azimuth de 80 grados 30 minutos, una distancia de 25 metros 65 centímetros siendo lindero Norte, colinda con el Paseo Enrique Geenzier. Del 1 al 2 un Azimuth de 172 grados 30 minutos y 14 metros, siendo lindero Este, colindando con casa y patio de Marcos Barrera. Del 2 al 3 un Azimuth de 252 grados y 8 metros 10 centímetros, siendo lindero Este, colindando con casa y patio de Marcos Barrera. Del 3 al 4 un Azimuth de 202 grados 15 minutos y 15 metros 15 centímetros, siendo lindero Este, colindando con casa y patio de Marcos Barrera. Del 4 al 5 un Azimuth de 203 grados 30 minutos y 14 metros, siendo lindero Este, colindando con casa y patio de Marcos Barrera. Del 5 al 6 un Azimuth de 347 grados y 22 metros 30 centímetros, siendo lindero Oeste, colinda con casa y patio de Felicidad de Siu. Del 6 al 7 un Azimuth de 258 grados 30 minutos, siendo lindero Oeste, colindando con casa y patio de Felicidad de Siu. Del 7 al 8 un Azimuth de 354 grados 05 minutos y 17 metros 90 centímetros. En este lote hay construida una casa con 7.76 metros de frente por 11.70 metros de fondo con los siguientes linderos: Por el Norte, Paseo Enrique Geenzier, Sur y Oeste, el patio y por el Oeste, casa de Marcos Barrera. La casa tiene una área de 90 metros con 7920 centímetros cuadrados. El área del patio es de 514 metros cuadrados y 3855 centímetros cuadrados, dando un área total del lote de 605 metros cuadrados y 1775 centímetros cuadrados. El petente estima el valor de la casa en dos mil balboas (B/. 2.000.00).

En cumplimiento del Acuerdo Número UNO de 23 de Julio de 1947, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de la Alcaldía a los veinte días de Mayo de 1955 por el término de 30 días hábiles y copia del mismo se entrega al interesado para su publicación por 3 veces consecutivas en el semanario de la localidad y una en la Gaceta Oficial.

El Alcalde,

El Secretario,

L. 6596

(Única publicación)

M. PEREZ T.

R. M. Solís R.

RESCINDESE UN CONTRATO

RESOLUCION NUMERO 68

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resolución número 68. — Panamá, 20 de Septiembre de 1954.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1º Que mediante Contrato N° 67 de 23 de Junio de 1954, celebrado entre el Gobierno Nacional y el Dr. José de Jesús Molina, el expresado doctor se comprometió a prestar sus servicios como Médico Director de la Unidad Sanitaria de Penonomé.

2º Que la Dirección General del Departamento Salud Pública en nota N° 1878 S. P., de 4 de Septiembre de 1954, dirigida al Director del Departamento Administrativo, y con base en el aparte "E" del Artículo 7º del Contrato referido, solicita la rescisión del citado Contrato.

RESUELVE:

Rescindase el Contrato N° 67 de 23 de Junio de 1954, suscrito entre el Dr. José de Jesús Molina, y la Nación, de que se hace mérito, a partir del 15 de Septiembre de 1954.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el miércoles seis (6) de julio próximo para que entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en la ejecución propuesta por la Chiriquí Land Company contra la sucesión de Josefa María Guerra de Du Bois, que se describe así:

"Finca N° 3.030 inscrita al folio 264, del Tomo 266, de la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno que formó parte de la finca denominada "La Florentina" situada en el distrito de Bugaba con los siguientes linderos: Norte, predios de Josefa Rivera de Guerra, Lucio Miranda Méndez, Rafael Halphen Pitti y Efraín García Correa; Sur, predio

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí por medio de este edicto,

EMPLAZA:

Al señor Leonardo Carrasco, mayor de edad, casado, panameño, mecánico, con domicilio desconocido, para que por sí o por intermedio de apoderado comparezca a este tribunal a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha promovido la señora Clara Moreira de Carrasco.

Se advierte al demandado Carrasco que si dentro de los treinta (30) días siguientes a la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad no ha comparecido al juicio se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del juicio.

Por tanto, se fija este edicto en la Secretaría del Tribunal por el término de treinta (30) días.

David, 2 de Agosto de 1954.

El Juez,

El Secretario,

A. CANDANEDO.

Gmo. Morrison.

L. 21.154

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 68

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito, por este medio cita y emplaza a Reinaldo Trigueros, de generales conocidas en el auto de enjuiciamiento para que en el término de (30) días hábiles más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en este juicio que se le sigue por el delito de estafa.

La parte resolutive del auto dictado en su contra es del siguiente tenor:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, primero de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.

Vistos:

Por tanto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA con lugar a seguimiento de juicio contra Reinaldo Triguero, costarricense, de 38 años de edad, casado, sin oficio portador de la cédula de identidad personal número 6-22301, con residencia en calle 4ª, N° 30, bajos, por infracción de disposiciones contenidas en el Libro II, Título X, Capítulo III del Código Penal o sea, por el delito de falsedad en documento privado y decreta su detención.—Las partes disponen de cinco días para aducir pruebas. Provea el acusado los medios de su defensa. A partir de las nueve de la mañana del día tres de mayo del presente año se llevará a cabo la vista oral. Derecho: Art. 2147 del Código Judicial.—Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Manuel Burgos.—(fdo.) Mercedes Alvarado Ch."

Se le advierte al procesado Reinaldo Trigueros, que si no compareciere dentro del término aquí señalado, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y que se seguirá su causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecido para juicio oral con reo presente.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Reinaldo Trigueros so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le acusa a éste, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy once de mayo de 1955 a las nueve de la mañana y se ordena enviar copia autenticada del mismo al Director de Prensa y Radio para su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

La Secretaria,

MANUEL BURGOS.

Mercedes Alvarado Ch.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 73

El suscrito Juez Cuarto del Circuito, por este medio cita y emplaza a Claudio o Roberto Quiroz, de generales desconocidas en el auto de enjuiciamiento para que en el término de treinta (30) días hábiles más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en este juicio que se le sigue por el delito de falsedad.

La parte resolutive del auto dictado en su contra es del siguiente tenor:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, doce de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

Vistos:

Por tanto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto del Agente del Ministerio Público, DECLARA con lugar a seguimiento de juicio contra Claudio o Roberto Quiroz, de generales desconocidas, por el delito de falsedad en documento privado, que define y castiga el Libro II, Título IX, Capítulo III del Código Penal y decreta su detención. Las partes disponen de cinco días para aducir pruebas.—Provea el acusado los medios de su defensa.—Como consta en los autos que no ha sido posible localizar a Quiroz, emplácese por edicto. Por resolución separada se señalará día y hora para la vista oral.—Derecho Artículo 2147 del Código Judicial.—Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Manuel Burgos.—(fdo.) Mercedes Alvarado Ch., Sria."

Se le advierte al procesado Claudio o Roberto Quiroz que si no compareciere dentro del término aquí señalado, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y que se seguirá su causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidos para juicio oral con reo presente.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Claudio o Roberto Quiroz, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le acusa a éste, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy dieciséis de Mayo de 1955 a las tres de la tarde y se ordena enviar copia autenticada del mismo al Director de Prensa y Radio para su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

La Secretaria,

MANUEL BURGOS.

(Segunda publicación)

Mercedes Alvarado Ch.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 75

El suscrito Juez Cuarto del Circuito, por este medio cita y emplaza a Blanca Aljure, de generales conocidas en el auto de enjuiciamiento para que en el término de (12) días hábiles más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en este juicio que se le sigue por el delito de perjurios.

Se le advierte a la procesada que si no compareciere dentro del término aquí señalado, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y que se seguirá su causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidos para juicio oral con reo presente.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Blanca Aljure so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le acusa a ésta, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el Artículo 2008 del Código Judicial.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco a las cuatro de la tarde y se ordena enviar copia autenticada del mismo al Director de Prensa y Radio para su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

La Secretaria,

MANUEL BURGOS.

(Segunda publicación)

Mercedes Alvarado Ch.